

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2019-MDS

Sachaca, 18 de Noviembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 6321-2019, el Informe N°00052-2019-SGGRRHH-MDS/BS de la Encargada- Apoyo de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°00640-2019-SGGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen N°96-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 6321-2019 el Dr. Enrique Hair Salas Beltrán, Gerente General del Centro Odontológico Lambramani Freshdent propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Institucional a fin que el personal de la Municipalidad pueda hacer uso de los servicios que brindan.

Que, mediante el Informe N°00052-2019-SGGRRHH-MDS/BS la Encargada- Apoyo de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que se ha cumplido con evaluar el Convenio mencionado el cual beneficia a los servidores de la Municipalidad favoreciendo su salud bucal y corporal, siendo de opinión favorable para suscribir dicho Convenio el mismo que no transgrede reglamentación interna ni normativa de Ley alguna.

Que, mediante Informe N°00640-2019-SGGRRHH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que del análisis del Convenio y sobre las obligaciones de las partes, la Municipalidad está en la capacidad de cumplir con las condiciones solicitadas debido a que no se incurre ni vulnera ninguna disposición reglamentaria interna y normativa de Ley, siendo de opinión favorable para la suscripción de dicho Convenio.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Dictamen N°96-2019-GAJ-MDS, señala que el artículo 140 del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que (...) la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servicios y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...). Por su parte el numeral 88.4 del artículo 88 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público. De la revisión del Convenio se aprecia que tiene por objeto que el personal en general que labora en la Municipalidad Distrital de Sachaca debidamente acreditado y familia directa en adelante los beneficiarios de la institución tengan tarifas preferenciales en los servicios que brinda el Centro Odontológico mencionado. Debe tenerse presente que el artículo 9 numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Siendo así debe someterse a consideración del Concejo Municipal la propuesta de Convenio para su aprobación y de ser así se proceda a emitir el Acuerdo de Concejo Municipal autorizando al Sr. Alcalde su suscripción. Asimismo, se establece la vigencia del Convenio por el plazo de un año desde la firma y la finalización de dicho Convenio, pudiendo ser renovado por periodos iguales previo acuerdo de las partes, precisándose que el Convenio a celebrarse se encuentra conforme a nuestro ordenamiento legal vigente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Noviembre del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO ODONTOLÓGICO LAMBRAMANI FRESHDENT S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA el cual tiene como Objetivo que el personal en general que labora en la Municipalidad Distrital de Sachaca debidamente acreditado y familia directa en adelante los beneficiarios de la institución tengan tarifas preferenciales en los servicios que brinda el Centro Odontológico mencionado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA la firma del Convenio de Cooperación Institucional indicado y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objetivo de este.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A Gerencia de Asesoría Jurídica y a Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Centro Odontológico Lambramani Freshdent S.A.C., Gerencia Municipal y de Gerencia de Administración y Finanzas.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Omar Moscoso Rojas

Sr. Emilio Díaz Pinto